

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS****ANUNCIO**

Como consecuencia del Estado de Alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se ha dictado Resolución de Alcaldía, con fecha 16 de marzo de 2020, en la que figura el siguiente acuerdo:

En cuanto al inicio del período de recaudación de impuestos y tasas municipales previsto para el día de hoy 16/03/2020, queda aplazado hasta la finalización del Estado de Alarma, por lo que el período cobratorio comenzará cuando pierda vigencia el Decreto de Estado de Alarma y finalizará en la fecha prevista para el 5 de agosto de 2020, salvo prorrogas sucesivas del Decreto de Alarma que reducen el plazo del período cobratorio mínimo previsto en la LGT, para los siguientes impuestos y tasas:

- IBI Urbana
- IBI Contribuciones Especiales.
- IVTM.
- Tasa de entrada de vehículos.

Socuéllamos, 16 de marzo de 2020.- La Alcaldesa, M^a Elena García Zalve.

Anuncio número 754